



SELECCIONADO, QVAREZ-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MILLE SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

De esta R.^a Obra, de que inteligenciada esta Ciudad
Acordó: se haga recurso suplicatorio en oha. sala
de Justicia para que en caso de no tener a bien
conceder a esta Ciudad el todo de dho. arbitrios p.^{ra}
los justos fines que los solicita a lo menos le
conceda la parte que tenga por conveniente —
En este estado salió el s.^{or} D.ⁿ Gines Hernandez, Pro-
curador Sindico General —

Asimismo salió el s.^{or} D.ⁿ Pedro Guiso, Reg.^{or} y deoxó su
voto a la Ciudad —

Molino de En este Ayuntamiento el s.^{or} D.ⁿ Gines Nicolas Moya
Gines de Tudela. Ruiz, Regidor, hizo presente que por decreto del
R.^a y Supremo Consejo de Castilla de once de mar-
zo proximo se ha mandado guardar lo proveido en
auto de trece de Octubre del año proximo, por el que
se concedió licencia a Gines de Tudela para con-
struir un molino harinero en el termino de esta
Ciudad con imposicion de cierto canon a favor
de S. M., sin perjuicio del dho. de la Ciudad en
el pleyto pendiente ante el s.^{or} D.ⁿ Domingo An-
tonio de Miranda, Comis.^o en esta Ciudad por dho.
Supremo Tribunal, y asimismo se ha visto el
dictamen del cab.^o Abogado de esta Ciudad D.ⁿ An-
dres Zurana manifestando las razones en que
puede apoyarse el recurso a replica de dho.
decreto a fin de que determine si se ha de exe-
cutar, y en intellig.^a de todo Acordó: no se haga
dho. replica y se espere la resolucion del pleyto
que en dho. decreto se refiere escribiendo al Ayen.
L

